

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.1879

29 de Septiembre de 2017

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **GLADYS ECHEVERRY DE ARIZA, NESTOR ARIZA Y FAUBEL TRUJILLO** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO PQRDS 4537 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

Persona a notificar: **GLADYS ECHEVERRY DE ARIZA, NESTOR ARIZA Y FAUBEL TRUJILLO**

Dirección de notificación usuario **BARRIO BRASILIA NUEVA MZA 6 CASA # 26**

Funcionario que expidió el acto: **SARA BIBIANA CARDONA CARDONA**

Cargo: **Abogada / Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

SARA BIBIANA CARDONA CARDONA
Abogada / Contratista
Dirección Comercial

Armenia, 29 de Septiembre de 2017

Señor (a):

GLADYS ECHEVERRY DE ARIZA, NESTOR ARIZA Y

FAUBEL TRUJILLO

BARRIO BRASILIA NUEVA MZA 6 CASA # 26

TELEFONO: 312 707 6185

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **OFICIO PQRDS 4537 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No.1879 correspondiente de **OFICIO PQRDS 4537 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017**. *"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA 50473,50476, 111870, 111869"*.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

SARA BIBIANA CARDONA CARDONA

Abogada / Contratista

Dirección Comercial

RESOLUCION PQRDS No. 4327

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA RESOLUCION SSPD 20178300034315 DEL 26/05/2017 EXPEDIENTE No. 2017830390101662E

La contratista de la oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos de la Dirección Comercial de EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que la señora **CLAUDIA PARGA** en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Nacional y el artículo 152 de la Ley 142/94, solicitó revisión ya que se incrementó en más del 100% el valor de la factura del predio ubicado en el **CONJ PROVITEQ CR 19 No. 15N- 49 UN 3 BL 18 AP 1B**, identificado con **Matrícula No. 53860**, manifestando que en el predio habitan 3 personas y el medidor está en la parte alta del bloque y se dificulta la lectura.
2. Que la Empresa Prestadora, dio respuesta al Escrito de Petición radicado bajo el No. 482 de fecha 24 de febrero de 2017, interpuesto por la señora CLAUDIA PARGA, mediante Resolución PQRDS 0974 de 10 de Marzo de 2017, dentro de los términos establecidos en la Ley.
3. Que mediante resolución PQRDS – 1399 del 05 de Abril de 2017, se resolvió el recurso de reposición confirmando la decisión inicial y se concedió el recurso de apelación ante la SSPD y en consecuencia se procedió a remitir el respectivo expediente.
4. Que en razón a lo anterior, mediante Resolución No. SSPD 20178300034315 DEL 26/05/2017 EXPEDIENTE No. 2017830390101662E “Por la cual se decide un RECURSO DE APELACION” se dispuso en su artículo primero, lo siguiente:

“ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la decisión No. PQRDS 0974 del 10 de Marzo de 2017, proferida por la empresa EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA – EPA., de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

6. Que en razón a lo anterior, EPA – ESP, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios Resolución No. SSPD 20178300034315 DEL 26/05/2017 EXPEDIENTE No. 2017830390101662E “Por la cual se decide un RECURSO DE APELACION”.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante Resolución No. SSPD 20178300034315 DEL 26/05/2017 EXPEDIENTE No. 2017830390101662E "Por la cual se decide un RECURSO DE APELACION".

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar al funcionario encargado de la facturación de la Entidad, reliquidar la cuenta del mes Noviembre número 37406374 del 01/10/16 al 31/10/16, facturando para ese periodo 44 M3 en consumos en el servicio de acueducto y alcantarillado correspondientes al predio identificado con **Matricula 53860, descontando los M3 facturados de mas, para ese periodo.**

ARTICULO TERCERO: Remitir copia de la presente resolución a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, Dirección Territorial Occidente.

ARTICULO CUARTO: Notificar la presente decisión a la señora CLAUDIA PARGA

Dado en Armenia, Q., a los veinte (20) días del mes de Septiembre de Dos Mil Diecisiete (2017).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SARA BIBIANA CARDONA CARDONA
Abogada/Contratista
Dirección Comercial